

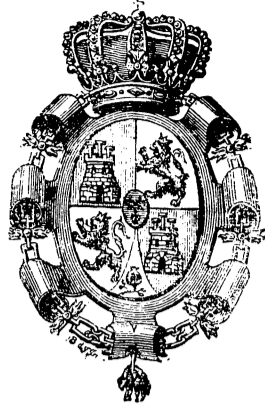
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANGERO.. Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: El número y la calidad de los negocios que penden hoy de la Presidencia del Consejo de Ministros exigen dar á su Secretaría una organizacion análoga á la de los demás Ministerios. Si la intervencion de altos funcionarios en el despacho de los negocios que se someten á la aprobacion de V. M. es garantía de acierto en las resoluciones que se dictan por otros Ministerios, no puede menos de ser conveniente, y aun necesario, adoptar este mismo modo de proceder en el despacho de los asuntos atribuidos al Presidente de vuestro Consejo, y con mucha mas razon siendo estos en su mayor parte graves y trascendentales por su naturaleza.

Esta organizacion ventajosa no grava sin embargo al Tesoro, puesto que los funcionarios que han de componer la Secretaría de la Presidencia pertenecen á la planta de otros Ministerios, con la única excepcion de un Oficial de Secretaría, Jefe de Administracion de cuarta clase, cuyo sueldo, si bien ocasionará un pequenísimos gasto, queda mas que compensado con las economías hechas en otros servicios.

Fundado en estas razones, somete el que suscribe á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 2 de Noviembre de 1853. — SEÑORA. — A L. R. P. de V. M. — EL CONDE DE SAN LUIS.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el presidente de Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar:

Artículo 1.º El despacho de los negocios que corresponden á la Presidencia de Mi Consejo de Ministros estará á cargo de uno de los Directores generales de cualquiera de los ramos de la Administracion, nombrado por Mí en calidad de Jefe de la Secretaría de aquella dependencia; de un Oficial de Secretaría, Jefe de Administracion de cuarta clase, y de dos auxiliares. Estos funcionarios tendrán á sus órdenes los empleados subalternos que sean indispensables.

Art. 2.º La dotacion del Oficial de Secretaría asignado á la Presidencia se incluirá en el presupuesto de la misma correspondiente al año próximo, y por lo que resta del presente se abonará con cargo á las economías que resultan en dicho presupuesto.

Art. 3.º Los dos auxiliares serán de

los de la planta de cualquiera de las Secretarías del Despacho ó de la Direccion general de Ultramar.

Art. 4.º Las atribuciones del Director general Jefe de dicha Secretaría serán; dirigir, inspeccionar y distribuir los trabajos de ella: proponer la resolucion definitiva de todo negocio que decida por expediente el Presidente del Consejo, despachándolo directamente con el mismo: dictar las resoluciones forzosas en todo caso previsto por las leyes, decretos, Reales órdenes ó reglamentos vigentes, asi como las de tramitacion autorizar las Reales órdenes comunicadas, y los traslados de las que se dirijan á los demas Ministros ó á las Autoridades y corporaciones superiores del Estado: ejercer las funciones de Ordenador de pagos en lo relativo al presupuesto de la Presidencia: nombrar los empleados subalternos de la misma.

Art. 5.º El Oficial de la Secretaría tendrá á su cargo el Archivo de la Presidencia, y desempeñará en los negocios de la misma todas las funciones de los empleados de su clase en los demas Ministerios.

Art. 6.º Los auxiliares formarán los extractos; ayudarán al Oficial en el despacho de los negocios, y llevarán el registro.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros — LUIS JOSÉ SARTORIUS.

REALES DECRETOS.

En virtud de lo dispuesto por Mi Real decreto de esta fecha, y en atencion á los méritos y circunstancias que concurren en D. Francisco de Cárdenas, Director general de Ultramar, Vengo en encargarle del despacho de los negocios de la Presidencia de Mi Consejo de Ministros en calidad de Jefe de la Secretaría de la misma.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros — LUIS JOSÉ SARTORIUS.

Vengo en nombrar Jefe de Administracion de cuarta clase, y Oficial de la Secretaría de la Presidencia de Mi Consejo de Ministros, á D. José de Alfaro, auxiliar del Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros — LUIS JOSÉ SARTORIUS.

Vengo en nombrar Intendente de ejército y Real Hacienda del departamento occidental de la Isla de Cuba á D. Perfecto Valdés Argüelles, que se halla desempeñando igual cargo en la Isla de Puerto Rico.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros — LUIS JOSÉ SARTORIUS.

MINISTERIO DE ESTADO.

Ayer á las ocho y media de la noche S. M. la REINA nuestra Señora, acompañada del Excmo. Sr. Primer Secretario de Estado y de la Real servidumbre, tuvo á bien recibir en audiencia particular, con las formalidades acostumbradas, al señor Conde d'Azinbaga, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario nombrado por S. M. Fidelísima en esta corte. Préviamente anunciado por el Introdutor de Embajadores, el Sr. Conde d'Azinbaga, al elevar á las Reales manos las cartas de su augusta Soberana que le acreditan en el mencionado rango, dirigió á S. M. el siguiente discurso:

«SEÑORA: Al tener la alta honra de depositar en las Reales manos de V. M. la carta credencial, por la cual S. M. Fidelísima se digna acreditarme en clase de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de V. M., me cabe el muy honroso encargo de ser el intérprete fiel de los sinceros votos que hace la Reina, mi augusta Soberana, por la felicidad de V. M. y de toda su Real Familia, asi como por la prosperidad de España.

SEÑORA: S. M. Fidelísima me ha re-

comendado muy especialmente que exprese á V. M. el vivo deseo que la anima de conservar y estrechar cada vez mas las buenas relaciones de amistad y armonía que felizmente existen entre los dos reinos.

Me consideraré, SEÑORA, en extremo dichoso, si por mi celo y constantes esfuerzos en el desempeño de la alta mision que me ha sido confiada, consigo hacerme digno de la Real benevolencia de V. M.»

Y S. M. se dignó contestar:

«Sr. Conde: He oido con especial satisfaccion los amistosos sentimientos que me acabais de expresar en nombre de S. M. Fidelísima, mi augusta Prima.

No son menos sinceros los votos que formo por su dicha, la de su Real Familia y la prosperidad del pueblo confiado por la divina Providencia á su solicitud, ni es menos vivo mi anhelo de que se afiancen y estrechen cada vez mas las relaciones que felizmente existen entre España y Portugal.

A tan apeteccible fin no dudo, Sr. Ministro, que dirigireis vuestros conatos. Para lograrlo, contad con Mi benevolencia, y con una franca y cordial cooperacion por parte de Mi Gobierno.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

OBRA DE LA TRAJIDA DE AGUAS DE LA FUENTE DE LA REINA.

PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE DE 1853.

PARTE FACULTATIVA.

Estado demostrativo de los trabajos ejecutados en dicha obra desde el dia 1.º al 15 del corriente mes.

Se ha seguido la zanja para el tubo de conduccion de aguas en línea de 42 metros (50 varas), con la profundidad media de 6,72 metros (8 varas), abriéndose la planta de 1,68 metros (2 varas) de ancho, cortando los terrenos con los taludes necesarios para evitar hundimientos, y haciendo una estacada á cada lado á fin de contener las arenas que arrastran las aguas.

Se ha continuado el revestimiento del tubo en línea de 42 metros (50 varas), siguiéndose la misma forma y órden de construccion, aumentando los gruesos de las fábricas, de modo que las cisternas lleven 0,56 metros (2 pies) de espesor, y las bóvedas 0,28 metros (un pie), quedando de luz después de vestido de fábrica 1,68 metros (6 pies) de altura, y 0,70 metros (2 1/2 pies) de ancho.

Se han construido 25,20 metros (30 varas) lineales de alcantarilla vestida de fábrica de 0,28 metros (un pie) de espesor; 0,56 metros (2 pies) de ancho, y 1,12 metros (4 pies) de alto para dar salida por debajo del tubo á las aguas pluviales que se reúnen en la parte mas baja de la Real Florida, á fin de que viertan en el rio por el desagador del lavadero de los Gerónimos.

Se continúa haciendo el achicamiento de las aguas encontradas en la prosecucion de las obras, extrayéndolas segun se ha expresado en los estados anteriores.

Sigue haciéndose el movimiento de tierras procedentes de las zanjas, rellenas con ellas los terrenos por donde cruzan las obras.

En la casa de máquinas se están haciendo los muros de fábrica de ladrillo en donde ha de sentar la maquinaria de las bombas, y para la gran chimenea.

Se está construyendo un zócalo de piedra berroqueña de 45 pies ingleses en cuadro, estando sentadas cuatro hileras de 0,35 metros (1 1/4 pies) de altura, y 0,84 metros (3 pies) de espesor.

Madrid 15 de Octubre de 1853. — El Director, Martín Lopez de Aguado.

PARTE ADMINISTRATIVA.

Razon de las cantidades invertidas en la compra de materiales y pago de jornales de dicha obra desde el dia 1.º al 15 del corriente mes.

	Rs. vn. mrs.	Rs. vn. mrs.
Jornales del aparejador.....	300	} 37,999.19
Idem de capataces.....	1,645	
Idem de oficiales de carpintero.....	2,363	
Idem de fontaneros.....	2,090.17	
Idem de oficiales de albañil.....	1,071	
Idem del constructor de la casa de máquinas.....	569.4	
Idem de peones de mano.....	348.8	
Idem del arreglador de caminos.....	128.8	
Idem de caleros.....	938.8	
Idem de guardas de herramientas.....	270	
Idem de peones ordinarios.....	27,806.8	

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

NOTA de los trabajos ejecutados en el ramo de Faros desde el año de 1850.

FAROS ESTABLECIDOS, ILUMINADOS Ó PRÓXIMOS A ILUMINARSE.

PROVINCIAS.	PUNTOS donde estan situados los faros.	Orden del aparato.	CLASE DE LUZ.	Altura del foco de la luz sobre el nivel del mar.	Alcance aproximado.	SITUACION GEOGRAFICA con referencia al meridiano del Observatorio de San Fernando.		Coste de la torre.	Coste del aparato.	Número de toreros que sirven el faro.	OBSERVACIONES.		
						Pies.	Millas.					LONGITUD.	LATITUD.
Vizcaya.	Cabo de Machichaco.	4.º	Luz fija.	285	18	3º.22'.50".E.	43º.28'.00".N.	132,531	234,796	3	No se expresa la situacion geográfica de las luces de Cabo Prior, Cabo Corrobedo, Cabo de San Antonio y puerto de Cartagena, porque tienen que ser rectificadas por la Direccion de Hidrografia los datos comunicados á la Direccion de Obras publicas.		
	Punta Galea.	4.º	Luz fija.	416	22,66	3º. 8'.14".E.	43º.22'.36".N.	34,564	32,616	2			
Oviedo.	Cabo de Peñas.	1.º	Luz con eclipses de 30" en 30".	370	20	00º.22'.28".E.	43º.42'.20".N.	318,903	265,744	3			
Santander.	Puerto Castro Urdiales.	5.º	Luz fija variada por destellos rojos de 3' en 3'.	143	13	2º.56'.10".E.	43º.24'.10".N.	22,607	34,088	2			
	Cabo Estaca de Varés.	1.º	Luz con eclipses de 4' en 4'.	335	20	4º.34'.52".O.	43º.47'.30".N.	131,830	303,400	3			
	Cabo Prior.	3.º	Luz fija.	137,696	92,600	2			
Coruña.	Islas Sisargas.	4.º	Luz blanca fija variada por destellos rojos de 4' en 4'.	391,7	24,6	2º.37'.57".O.	43º.21'.50".N.	117,953	46,332	3			
	Cabo Finisterre.	1.º	Luz con eclipses de 4' en 4'.	512,2	24	3º. 3'. 2".O.	42º.52'.45".N.	253,584	253,304	3			
	Cabo Corrobedo.	3.º	Luz fija.	112	10	99,413	90,364	2			
	Isla Arosa.	4.º	Luz fija.	42	7,4	2º.39'.42".O.	42º.34'. 8".N.	32,534	31,380	3			
Pontevedra.	Isla Salvora.	4.º	Luz variada por destellos rojos de 2' en 2'.	90	10,4	2º.48'. 7".O.	42º.27'.50".N.	34,804	42,632	3			
	Islas Cies.	2.º	Luz con eclipses de 1' en 1'.	650	31	2º.41'.50".O.	42º.12'.23".N.	242,045	492,212	3			
Huelva.	Puerto Huelva.	0.	Luz fija.	5,800	..	2			
Murcia.	Puerto Cartagena.	4.º	Luz fija.	49,249	28,720	2			
	Isla Tabarca.	3.º	Luz variada por destellos de 2' en 2'.	98,9	10,9	5º.45'.38".E.	38º.10'.13".N.	156,716	116,016	3			
Alicante.	Cabo San Antonio.	2.º	Luz variada por destellos de 30" en 30".	39,547	164,520	3			
Barcelona.	Punta Llobregat.	2.º	Luz con eclipses de 30" en 30".	416	10	8º.21'. 8".E.	41º.19'.42".N.	92,889	182,200	3			
Gerona.	Cabo Creux.	3.º	Luz variada por destellos de 3' en 3'.	312	15	9º.31'.33".E.	42º.18'.45".N.	430,045	416,500	3			
	Isla Dragonera.	3.º	Luz variada por destellos de 2' en 2'.	1246,63	48	8º.31'.58".E.	39º.37'.50".N.	167,437	116,500	3			
Islas Baleares.	Puerto Mahon.	6.º	Luz fija.	81,57	6	10º.34'.46".E.	39º.50'.23".N.	48,145	21,384	2			
								2,588,298	2,367,288				

FAROS CUYAS TORRES ESTAN CONCLUIDAS, Y SOLO FALTA COLOCAR EL APARATO DE ILUMINACION, QUE SE ENCUENTRA EN LA LOCALIDAD.

PROVINCIAS.	Puntos donde estan situados los faros.	Orden del aparato.	CLASE DE LUZ.	Coste de la torre.	Coste del aparato.	OBSERVACIONES.
Coruña.	Cabo Villano.	4.º	Luz fija.	123,530	32,664	Los aparatos no se han colocado por estar ocupados en otros puntos los armadores enviados á España por los constructores de faros.
Cádiz.	Puerto Cádiz.	2.º	Luz variada por destellos rojos de 2' en 2'.	17,296	205,200	
	Isla Tarifa.	1.º	Luz fija.	..	97,432	
Ceuta.	Cabo Ceuta.	1.º	Luz variada por destellos de 4' en 4'.	473,937	236,160	
Málaga.	Puerto Málaga.	3.º	Luz variada por destellos rojos de 2' en 2'.	75,733	422,408	
				392,516	743,864	

FAROS CUYAS TORRES SE ESTAN CONSTRUYENDO, Y LOS APARATOS DE ILUMINACION ESTAN ALMACENADOS EN LA LOCALIDAD.

Guipúzcoa.	Cabo de Higer.	5.º	Luz fija.	47,475	22,163	Los valores designados á las torres son los que arrojan los presupuestos de los respectivos proyectos.
	Monte Igueldo.	3.º	Luz fija variada por destellos de 2' en 2'.	77,500	99,900	
Oviedo.	Puerto Gijon.	4.º	Luz fija.	87,824	21,636	
Coruña.	Cabo Prioriño.	4.º	Luz variada por destellos rojos de 2' en 2'.	39,452	45,132	
Islas Baleares.	Isla de los Ahorcados.	6.º	Luz fija.	53,974	20,584	
	Cabo de Caballería.	2.º	Luz fija.	105,956	181,764	
				304,178	391,179	

APARATOS DE ILUMINACION DE FAROS COMPRADOS Y CUYAS TORRES SE ESTAN PROYECTANDO.

PROVINCIAS.	Puntos donde estan situados los faros.	Orden del aparato.	CLASE DE LUZ.	Coste del aparato.	OBSERVACIONES.
Oviedo.	Puerto Rivadesella.	3º	Luz variada por destellos de 4' en 4'.	113,148	Las diferencias que se notan en los precios de los aparatos de un mismo orden y clase de luz consisten en la mayor ó menor cantidad de horizonte que iluminan.
Cádiz.	Puerto Chipiona.	1º	Luz con eclipses y destellos de 4' en 4'.	234,820	
	Cabo Trafalgar.	2º	Luz con eclipses de 30' en 30'.	164,520	
Málaga.	Puerto Estepona.	4º	Luz variada por destellos de 4' en 4'.	47,320	
Granada.	Cabo Torre del Llano.	3º	Luz variada por destellos de 2' en 2'.	99,360	
Almería.	Cabo Entina.	2º	Luz con eclipses de 4' en 4'.	166,028	
	Cabo Gata.	2º	Luz con eclipses de 30' en 30'.	198,652	
Murcia.	Cabo Palos.	1º	Luz con eclipses de 4' en 4'.	234,820	
Castellon.	Islas Columbretes.	4º	Luz fija.	268,232	
Gerona.	Cabo Oropesa.	3º	Luz variada por destellos de 3' en 3'.	99,360	
	Cabo San Sebastian.	4º	Luz con eclipses de 4' en 4'.	289,472	
				4,923,732	

RESUMEN DE LO GASTADO EN LOS FAROS DESDE EL AÑO DE 1850.

Torres.	3.284.994
Aparatos.	5.428.067
<i>Total reales vellon.</i>	8.713.061

NOTA. A la cantidad de resumen debe añadirse un 25 por 100 en que se calculan los gastos de colocacion, trasportes, seguros y derechos de Aduanas de los aparatos.

DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA.

El Excmo. Sr. Capitan y Director general de la armada ha recibido del Ministerio de Marina la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.), de conformidad con lo expresado en el acta de la Junta directiva del colegio naval militar, y en la carta de V. E. núm. 1331 del 21 del actual con que la remite, se ha servido aprobar la propuesta para que ingresen en el colegio en clase de aspirantes de marina los pretendientes aprobados contenidos en la relacion unida á dicha acta.

De Real orden lo digo á V. E., con inclusion de copia de la referida relacion para su inteligencia, efectos correspondientes, y en respuesta á su precitada carta. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1853. = AGUSTIN ESTEBAN COLLANTES.—Sr. Director general de la armada.»

Y por disposicion del expresado Excmo. Sr. se

inserta en la GACETA de este día para conocimiento de los interesados.

Madrid 4 de Noviembre de 1853. = El Brigadier Secretario, Francisco de Paula Pavia.

Relacion de los pretendientes aprobados á quienes corresponde ingresar en este colegio en clase de aspirantes en el semestre próximo, y suplentes para los mismos.

LISTA 1ª

D. Tomas Fernandez Flores.
D. Eugenio Vallarino.

LISTA 2ª

D. Ramon Jossi y Bish.
D. Carlos de Guzman y Gallier.

LISTA 3ª

D. Juan Garcia Loigorry y Querab.

LISTA 3ª

D. Manuel Baldasano y Topete.
D. Manuel de Oviedo y Ruiz.

LISTA 6ª

D. Luis de Arroyo y Mendoza.
D. Francisco Sanchez Tagle.
D. Antonio Lopez y Carballo.
D. Leopoldo Leon y Alvarez.
D. Emilio de Sola y Casano.
D. José Hernandez y Garcia.
D. Camilo Garay y Jimenez.

LISTA 7ª

D. Enrique Sostoa y Ordoñez.

De nombramiento Real.

D. Alvaro Quispe de Llano.

Suplentes.

LISTA 4ª

D. Faustino Alvargonzalez y Alvaronzalez.
D. Eduardo de la Puente.

LISTA 3ª

D. Ramon Vila y Calderon.
D. José María Bengio y Garcia.
D. Antonio Reina y Cervantes.

LISTA 4ª

D. Valentin Ulzurru y Velasco.
D. José Izquierdo y Rodriguez.
D. Manuel Escribó y Dusay.

LISTA 5ª

D. Mario Villar y Castropoll.
D. Enrique Rodriguez de Rivera.

